



La Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios
De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015

Autoriza:

En el proyecto de inversión a cargo de la Oficina de Informática denominado "*FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TIC EN LA SUPERSERVICIOS*" se definió con el propósito de facilitar el uso, disponibilidad y aprovechamiento de la información en la entidad, el siguiente objetivo específico: "*Reducir las asimetrías en el reporte de la información suministrada por los prestadores*". Para alcanzar dicho objetivo se acordó el producto: "*Servicio de información actualizado*", y se establecieron las actividades: "*Identificar las necesidades y desarrollar las adecuaciones del SUI*" y "*Realizar la implementación de las nuevas soluciones tecnológicas del SUI*", para hacer efectivo su cumplimiento.

Al respecto, es preciso destacar que el desarrollo de estas actividades conlleva para la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los siguientes beneficios: (i) Simplificación y optimización de los procesos de la entidad; (ii) Optimización de tiempo en la generación de información debido a la integración entre aplicativos; (iii) Brindar información oportuna y de calidad como insumo para la toma de decisiones de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, así como para los usuarios externos de la entidad; (iv) Aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios internos y externos de sistemas de información; (v) Promover el cumplimiento del Decreto de Gobierno en Línea 1078 de 2015 y del Decreto 1008 de 2018 de Gobierno Digital, en los nuevos desarrollos o actualizaciones que se lleven a cabo durante la vigencia; (vi) Promover el mejoramiento y actualización de los sistemas de información de la entidad; y (vii) Promover el apoyo tecnológico requerido por los procesos de la entidad, mejorando la gestión y flujos de información.

Es preciso señalar que en la entidad actualmente no se cuenta con el personal de planta en la Oficina de Informática para ejecutar los servicios que se requieren contratar.

En estos términos, es necesario disponer de los servicios profesionales de siete (7) Ingenieros de Sistemas o ramas de la Ingeniería afines, clasificados en las categorías III-2, III-3, III-5, y III-6 según la tabla de honorarios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Superservicios para el año 2019, y considerando que desarrollarán las obligaciones especiales de cada uno de ellos de acuerdo a las asignaciones que reciba de parte del Supervisor, las cuales atenderán a las necesidades del servicio, experticia, volumen y complejidad de los trámites a gestionar por parte de la Oficina de Informática.

Este recurso humano deberá estar en capacidad de atender las necesidades tecnológicas requeridas por las diferentes áreas de la Superservicios y por la Oficina de Informática, en relación con el Sistema Único de Información -SUI-, en cuanto a la actualización y/o adecuaciones de aplicaciones existentes y nuevos desarrollos, acorde con lo establecido en el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información de esta entidad y los demás lineamientos definidos por la Oficina de Informática.

Conforme a lo anterior, se tiene la necesidad de celebrar siete (7) contratos de servicios profesionales con el siguiente objeto:

"El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales a la Oficina de Informática para apoyar las actividades relacionadas con el desarrollo, actualización o adecuaciones de las Soluciones Informáticas"



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN

Página 2 de 2

relacionadas con las aplicaciones del SUI que le sean asignadas bajo los lineamientos definidos en el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información y enmarcados en el Proyecto de Inversión Fortalecimiento de los Servicios de TIC en la Superservicios.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de enero de 2019.

Natasha Avendaño García

NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Paola Rincón Plata
Elaboró: Paola Rincón Plata – Abogada Oficina de Informática
Revisó: Daniel Rodríguez Morales – Jefe Oficina de Informática
Aprobó: Marlina Montes Álvarez – Secretaria General